



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase     | Demandante                          | Demandado               | Fecha Auto | Auto / Anotación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 08001310501120150045100 | Ordinario | Armando Enrrique<br>Blanco Castillo | Electricaribe Sa E.S.P. | 29/06/2021 | Auto Decide - Primero:<br>Notifíquese Personalmente<br>A Ángela Patricia Rojas<br>Combariza Yo Quien Haga<br>Sus Veces En Calidad De<br>Liquidadora De La<br>Electrificadora Del Caribe<br>Sa Esp En Liquidación, De<br>La Existencia Del Presente<br>Proceso.Segundo:<br>Cumplido Lo Anterior,<br>Envíese El Presente<br>Proceso Al Agente<br>Liquidador De Electricaribe<br>S.A. E.S.P. Para Que<br>Proceda En Consecuencia<br>Con Relación A Su<br>Competencia.Tercero: No<br>Acceder A La Entrega De |

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



Título De Depósito Judicial  
Solicitada Por La  
Apoderada Judicial De La  
Parte Demandante, De  
Conformidad A Lo  
Expuesto En La Parte  
Motiva.Cuarto:  
Devuélvanse Los Títulos  
Judiciales N  
416010004253289, De  
Fecha 20-12-2019, Por  
Valor De 11.234.623,00 Y  
N 416010004464546, De  
Fecha 30-12-2020, Por  
Valor De 16.146.650,00,  
Consignados A Órdenes  
Del Proceso De La  
Referencia, Conforme A Lo  
Motivado.Quinto: Oficiar A  
La Superintendencia De  
Servicios Públicos  
Domiciliarios Y A La  
Fiduciaria - Fiduprevisora

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



S.A., En Calidad De Vocera  
Del Patrimonio Autónomo  
Fondo Nacional De Pasivo  
Pensional Y Prestacional  
De La Electrificadora Del  
Caribe S.A., E.S.P., -  
Foneca, Para Que  
Certifiquen Cuál Entidad  
Realizó La Consignación A  
Órdenes El Juzgado Como  
Cumplimiento De La  
Sentencia Que Dio Fin Al  
Proceso; E Indique El  
Origen De Los Dineros, Y  
Remita Certificación  
Bancaria De La Cuenta A  
La Cual Deban Ser  
Devueltos En Cumplimiento  
A Lo Dispuesto En Auto  
Anterior.Sexto: No Acceder  
A La Solicitud De Sucesión  
Procesal Elevada Por El El  
Apoderado Especial De La

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



|                         |           |                         |                             |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------|-----------|-------------------------|-----------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                         |                             |            | Fiduprevisora S.A., En Calidad De Vocero Del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. Foneca, Conforme A Lo Motivado.                                                                                                     |
| 08001310501120140038500 | Ordinario | Camilo Manotas Iglesias | Electricaribe S.A E.S.P     | 29/06/2021 | Auto Ordena - Primero: Notifíquese Personalmente A Ángela Patricia Rojas Combariza Yo Quien Haga Sus Veces En Calidad De Liquidadora De La Electrificadora Del Caribe Sa Esp En Liquidación, De La Existencia Del Presente Proceso.Segundo: Cumplido Lo Anterior, Pásese Al Despacho Para Resolver. |
| 08001310501120190015300 | Ordinario | Cesar Guerra Pacheco    | Administradora Colpensiones | 29/06/2021 | Auto Fija Fecha - Primero: Obedezcase Y Cumplase                                                                                                                                                                                                                                                    |

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



Lo Resuelto Por Sala  
Primera De Decisión  
Laboral Del Tribunal  
Judicial Del Distrito Judicial  
De Barranquilla En  
Proveído De Junio 18 Del  
Año 2021, Que Revocó El  
Auto De Fecha Noviembre  
6 Del Año 2019 Y Dispuso  
Que Esta Funcionaria  
Judicial, Revisase Los  
Requisitos De La  
Contestación De La  
Demanda Y Proceda De  
Conformidad, Tal Y Como  
Se Expuso En La Parte  
Motiva De Este  
Proveído.Segundo:  
Téngase Por Contestada  
La Demanda Por Parte De  
La Demandada  
Colpensiones Dentro De La  
Oportunidad Procesal

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



Pertinente, Conforme Lo  
Motivado.Tercero:  
Notifíquesele La Existencia  
Del Proceso De La  
Referencia Al Ministerio  
Público, Por El Término De  
10 Días Hábiles, El Cual Se  
Entenderá Surtido En Los  
Términos Establecidos En  
El Art. 8 Del Decreto 806  
Del Año 2020, Conforme  
Lo Motivado: Señalar  
El Día 21 De Julio De 2021,  
A Las 2:00 P.M., Para  
Llevar A Cabo La  
Audiencia Contemplada En  
El Artículo 77 Del Cptss  
Modificado Por El Art 77  
Del Cptss, Sin Perjuicio  
Que Pueda Proseguirse  
Con La Del Art 80 Del  
Cptss Modificada Por El  
Artículo 12 Ibídem, Que

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021

|                         |           |                            |                                                       |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|-----------|----------------------------|-------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                            |                                                       |            | Será Adelantada A Través De La Plataforma Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervenientes. Quinto: Enviar El Link Respectivo De La Invitación A La Audiencia Si Se Va A Realizar Por La Plataforma Lifesize. |
| 08001310501120130049100 | Ordinario | Daisy Rosa Solano De Moore | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | 29/06/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla En Proveído De Junio 18 Del                                                                                                    |

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021

|                         |           |                      |                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------|-----------|----------------------|----------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                      |                |            | Año 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar El Auto De Fecha 29 De Abril Del Año 2019, Y Ordenó A Esta Funcionaria Judicial Pronunciarse Sobre La Ejecución Dirigida Contra Moda Internacional Inversiones S.A. En Liquidación, Conforme Lo Motivado.Segundo: En Virtud De Lo Anterior, Una Vez Ejecutoriado El Presente Proveído, Regrese El Expediente De La Referencia Al Despacho, Para Resolver Lo Pertinente Sobre La Ejecución Dirigida Contra Moda Internacional Inversiones S.A. En Liquidación. |
| 08001310501120190012100 | Ordinario | Delio Esteban Cuello | Administradora | 29/06/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021

Lascano

Colpensiones

Por El Superior - 1.  
Obedezcase Y Cumplase  
Lo Resuelto Por El  
Honorable Tribunal  
Superior Sala Laboral De  
Este Distrito Judicial En  
Providencia Del 12 De  
Mayo Del Presente Año,  
Mediante El Cual Se  
Dispuso Confirmar El  
Numeral Uno Del Auto  
Proferido Por Este  
Despacho Judicial En  
Fecha Doce (12) De  
Diciembre De Dos Mil  
Diecinueve (2019).2.  
Señalese El Día 1 De  
Octubre De 2021 A Las  
9:00 A.M., Para Llevar A  
Cabo La Audiencia  
Obligatoria De Que Trata El  
Artículo 11 De Ley 1149 De  
2007, Sin Perjuicio De Que

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  | Se Pueda Proseguir Con La Audiencia De Tramite Y Juzgamiento Contemplada En El Articulo 12 Ibídem, Que Será Adelantada A Través De La Plataforma Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura.3. Enviar El Link Respectivo De La Audiencia A Realizar Por Lifesize.4. Incúyase En La Liquidacin De Las Costas Que Se Elabore En Su Debida Oportunidad Procesal Por La Secretaría Del Despacho, Las Agencias En Derfecho Fijadas Por Nuestro Superior Funcional En El Recurso De Alzada, En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



|                         |           |                                  |                                                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 08001310501120190040200 | Ordinario | Juan Alberto De Avila<br>Florez  | La Administradora<br>Colombiana De<br>Pensiones<br>Colpensiones Eice                                           | 29/06/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado<br>Por El Superior - 1.<br>Obedezcase Y Cumplase<br>Lo Resuelto Por Sala Uno<br>De Decisión Laboral Del<br>Tribunal Judicial De<br>Barranquilla En Sentencia<br>De Fecha Mayo 28 Del Año<br>2021, Que Confirmó El<br>Fallo Consultado De Fecha<br>Noviembre 24 Del Año<br>2020 Proferido Por Este<br>Despacho Judicial, Sin<br>Costas En Ninguna De Las<br>Instancias.2. Archívese. |
| 08001310501120200002100 | Ordinario | Liney Del Rosario Peña<br>Cabral | Colpensiones -<br>Administradora<br>Colombiana De<br>Pensiones, Fondo De<br>Pensiones Y Cesantias<br>Colfondos | 29/06/2021 | Auto Decide Apelacion O<br>Recursos - Primero: No<br>Reponer El Auto Proferido<br>Por Esta Operadora<br>Judicial Dentro Del Proceso<br>De La Referencia El Día 8<br>Junio Del Año 2021,<br>Conforme Lo Motivado.                                                                                                                                                                                            |

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



Segundo: Concédase En Efecto Suspensivo El Recurso De Apelación Interpuesto Por La Apoderada Judicial De La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Dentro De La Oportunidad Procesal Pertinente En El Proceso De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Tercero: Déjense Sin Efecto Los Numerales 5 Y 6 Del Auto De Junio 8 Del Año 2021, Conforme Lo Motivado.Cuarto: Nieguesse El Reconocimiento De Personería A La Dra. Hilda Florez Paez, Conforme Lo Motivado.Quinto: Efectúese

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021

|                         |           |                          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------|-----------|--------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                          |  | Por La Secretaría Del Juzgado El Reparto Del Proceso De La Referencia Ante El Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Y La Correspondiente Remisión De Este A Través Del Buzón Del Correo Institucional Del Despacho A La Secretaría De La Sala Laboral De Dicha Corporación, Dejándose La Correspondiente Constancia En La Plataforma Justicia Xxi Web. |
| 08001310501120110042200 | Ordinario | Luz Miriam Giraldo Mejia |  | 29/06/2021 Auto Decide Apelacion O Recursos - 1. Reponer El Auto Del 25 De Mayo De 2021, En El Sentido De Que La Orden De Pago Allí Emitida, La Cual Quedará                                                                                                                                                                                                             |

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



De La Siguiente  
Manera:Primero: Declarar  
Cumplida Parcialmente La  
Obligación, Conforme A Lo  
Motivado.Segundo: Librar  
Mandamiento De Hacer A  
Favor De La Ejecutante  
Luz Miriam Giraldo Mejía  
Contra Universidad Del  
Norte, Para Que Proceda A  
Realizar Los Aportes En  
Seguridad Social En  
Pensión Ordenados En La  
Sentencia De  
Condena.Tercero: Oficiar A  
La Afp Colfondos, Para  
Que Realicen La  
Liquidación De Los Aportes  
En Pensión  
Correspondientes, Dejados  
De Cancelar Por La  
Universidad Del Norte, Con  
El Nit, 900.001.004-5 En

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



Favor De La Señora Luz  
Miriam Giraldo Mejia,  
Quien Se Identifica Con La  
Cédula De Ciudadanía N  
32.650.823, Desde El  
Momento En Que Se Dio El  
Despido, Es Decir, El 12  
De Junio Del 2009, Hasta  
El 28 De Febrero De 2021  
Con Base En El Salario De  
1887.732,00Cuarto:  
Autoricese A La Entidad  
Demandada Universidad  
Del Norte A Constituir A  
Órdenes De Este Proceso  
Y A Favor Del Demandante  
Luz Mirian Giraldo Mejía  
Caución, A Través De  
Póliza De Seguros Yo  
Póliza Judicial Prestada En  
Compañía Legalmente  
Constituida Para Tales  
Fines, Y Por La Suma De

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



Sesenta Millones  
Quinientos Mil Pesos  
(60000.000).Se Le Otorga  
A La Ejecutada El Término  
De Diez (10) Hábiles  
Contados A Partir De La  
Notificación De La  
Presente Providencia Para  
Que Allegue La Respectiva  
Póliza Judicial, So Pena De  
Continuarse Con Las  
Medidas  
Cautelares.Quinto: De No  
Cumplirse Con Lo Anterior,  
Decretese El Embargo Y  
Secuestro De Las Sumas  
De Dinero Que Posea O  
Llegare A Poseer La  
Entidad Ejecutada  
Universidad Del Norte En  
La Entidad Bancolombia  
Por La Suma Limitada En  
Este Proveído.Por

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021

|                         |           |                        |                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|-----------|------------------------|----------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                        |                |            | Secretaria Líbrese Los Respetivos Oficios De Rigor.Limitese El Embargo Hasta Por La Suma De Cuarenta Millones De Pesos ( 40000.000). Sexto: Ordenar El Fraccionamiento Del Título 416010004504724 De 316372.706,Oo, Así, Uno Por La Suma De 301410.105,50 A Favor Del Demandante, Y El Restante A Órdenes Del Juzgado, Hasta Tanto Se Cumpla Totalmente Con Lo Ordenado.2 Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Subsidiariamente Por Los Apoderados Judiciales De Las Partes. |
| 08001310501120190004200 | Ordinario | Osiris Isabel Guerrero | Administradora | 29/06/2021 | Auto Ordena - Primero:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021

Molinares

Colpensiones

Vincular Al Presente  
Proceso Como  
Litisconsorte Necesario, Al  
Joven Jared Said Balocco  
Guerrero Y A Las Señoras  
Nayid De Los Santos  
Cantillo Castro Y Clara  
Elena Araujo Hernandez,  
En La Forma Y Con El  
Término De  
Comparecencia Dispuesto  
Para La Parte Demandada,  
Quien Deberá Concurrir  
Directamente,  
Constituyendo Apoderado  
Judicial. Es Decir, Súrtase  
El Traslado De La  
Demanda, Con La Entrega  
De Una Copia Del Libelo Y  
Otórguese El Término De  
10 Días Contados Desde  
Su Notificación Para Que  
Ejerza Su Derecho De

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021

|                         |           |                            |                              |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------|-----------|----------------------------|------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                            |                              |            | Defensa.Segundo:<br>Requirase A La Parte<br>Demandante Para Que<br>Suministre La Dirección De<br>Correo Electrónico Del<br>Joven Jared Said Balocco<br>Guerrero Y De Las<br>Señoras Nayid De Los<br>Santos Cantillo Castro Y<br>Clara Elena Araujo<br>Hernandez, Para Efectos<br>De Su Notificación De<br>Conformidad Con El<br>Decreto 806 De<br>2020.Tercero: Entre Tanto,<br>Se Decreta La Suspensión<br>Del Presente Proceso<br>Hasta Tanto Comparezca<br>La Llamada Al Proceso<br>Como Litisconsorcio<br>Necesario. |
| 08001310501120150042300 | Ordinario | Willian Figueroa<br>Guzman | Electricaribe S.A.<br>E.S.P. | 29/06/2021 | Auto Decide - Primero:<br>Estar A Lo Resuelto En                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



Auto Anterior Del 11 De  
Diciembre De 2020, Por  
Haber Perdido  
Competencia Este  
Despacho  
Judicial.Segundo:  
Devulvanse Los Títulos  
Judiciales N  
41601000482525 Por Valor  
De 12891.034,Oo; No.  
416010004235757 Por  
Valor De 1475.434,Oo, Y  
No. 416010004464603 Por  
Valor De 21377.178,Oo  
Consignados El 23 De  
Septiembre De 2019, 2 De  
Diciembre De 2019 Y 30  
De Diciembre De 2020,  
Respectivamente,  
Consignados A Órdenes  
Del Proceso De La  
Referencia, Cofnorme A Lo  
Motivado.Tercero: Oficiar A

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



La Superintendencia De  
Servicios Públicos  
Domiciliarios Y A La  
Fiduciaria - Fiduprevisora  
S.A., En Calidad De Vocera  
Del Patrimonio Autónomo  
Fondo Nacional De Pasivo  
Pensional Y Prestacional  
De La Electrificadora Del  
Caribe S.A., E.S.P., -  
Foneca, Para Que  
Certifiquen Cuál Entidad  
Realizó La Consignación A  
Órdenes El Juzgado Como  
Cumplimiento De La  
Sentencia Que Dio Fin Al  
Proceso; E Indique El  
Origen De Los Dineros, Y  
Remita Certificación  
Bancaria De La Cuenta A  
La Cual Deban Ser  
Devueltos En Cumplimiento  
A Lo Dispuesto En Auto

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 96 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



Anterior.Cuarto: Por La  
Secretaría Del Despacho  
Désele Cumplimiento A Lo  
Dispuesto En Auto Anterior.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

e1a71022-a65a-4d5e-9181-7c932fdeec56